

Handwritten entries on the left page, including numbers and names, such as 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250.

Handwritten entries on the right page, including numbers and names, such as 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300.













Para delos seccas en las...  
 de los...  
 con...

...para que se...  
 ...en...

...para que...  
 ...de los...  
 ...en...

...en...  
 ...de los...  
 ...en...

...en...  
 ...de los...  
 ...en...

...en...  
 ...de los...  
 ...en...

...en...  
 ...de los...  
 ...en...



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Razon de las tierras que estan dadas a censo perpetuo durante la vida de la Zega, y que sujetos las tienen a su presente, y no van puestas mas que los corrientes, para que se vaia poniendo a continuacion de cada partida poseedor, o poseedores en quien fueren viajando, que con esto se sabra en todo tiempo a quien se ha de obligar, asi para que reconozca, como para que pague; Si los majuelos no pasaren a ser poseedores por via de herencia; para que paguen la veintena, que por falta de la caridad de San Juan pado muchissimas. Ponese en la forma sig.

Num. 3: La tierra del num. tercero de los Agos que esta alai unos diez legas nes la zona azensu Andres Martin Sivaldo y Maria de Suba su muger a censo de ocho zelemines con carga de doce zelemines de gan por meta en cada año = Andres para bucar los lindes de cada tierra, acudir al Agos como del año de Martin mil setecientos = Decepse, y se ayxego la tierra ala Junta 31.

Num. 182 } En la tierra deste num. tiene al mismo a censo durante la vida el Sr. Don  
 censo 111 } Don Martin y su muger en un pedazo que el no es del censo 181 del  
 caso = } 34 zelem. a la clavia, y por el pago de renta en cada año a Santa  
 Maria de Agosto 2 fanegas 19 zelem. de gan por meta, la fanega 19 zelem. que plantaron los susosos, y lo restante que heredaron de cem. de Suba gan tyron por quallo desta herencia con lo que para al ped. Juan de Torres en oba tierra de el censo 180 Las dichas dos suertes yltimas de 11 zelem. cada una, y lo demas de la tierra del dicho num. 182 de los Agos, esta agregada a una partida de tierra =

Decepse, y se ayxego la tierra ala Junta 31.





Num 32 = La Heredia del num. treinta y dos de los Apes la tiene a rento  
 Lento 160 Durante la cega Miguel Albad de Muiroz a la Alcantuena de fauor  
 200 y veinte zelemines, y paga la de renta segun su imposicion nueve fanegas  
 Miguel Albad Media de ganpa mitad, en cada un año; saca por la Nueva que se  
 le da hecho porque no le deuege ha de pagar siete fanegas de pan por  
 meta; en cada un año a Santa Maria de Mag. = para los linderos  
 acudir a Apes de 1113 =

Decepode el año de 1743, y se aperez a la Junta 32.



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*